

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de  
interés particular, se insertarán á  
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1917.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el creciente aumento en las exportaciones de pastas para sopa con destino al extranjero que acusan los datos estadísticos de los resúmenes de Comercio exterior, que publica mensualmente esa Direccion General, y

Considerando que siendo la base de la preparacion de dichos productos las harinas de cereales y legumbres, cuya exportacion se encuentra prohibida; es de importancia evitar la salida para el extranjero, bajo cualquier forma, de las substancias alimenticias que son imprescindibles para atender á las necesidades del consumo nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º A partir de la fecha de la

publicacion de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, las pastas para sopa quedan sujetas, á su exportacion por las Aduanas de la Península é islas Baleares, al pago de un gravamen de 25 pesetas por cada 100 kilogramos, y

2.º Se consideran incluidos en el mismo gravamen los preparados de harinas de cereales y legumbres, así como toda clase de féculas que se emplean en la alimentacion para los mismos usos que las pastas para sopa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1917.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1917.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.240.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Esta Comision celebrará sesion el día 29 del actual á las diez horas de su mañana para conocer de las peticiones de prórrogas de incorporacion á filas, solicitadas por mozos del reemplazo actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos del artículo 280 del vigente Reglamento.

Valladolid 11 de Agosto de

1917.—El Gobernador Presidente, *Francisco Barea*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

NUM. 2.034.

## Laguna de Duero.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el segundo trimestre del año actual, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos determinados en la vigente ley Municipal y Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 6.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos del primer trimestre de este año acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial».

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que del capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos de este año, pague el importe de trescientos árboles adquiridos del vivero central y jornales empleados para su plantacion en el pago de los Barreros é inmediaciones de la Ermita del Villar.

Por el Concejal D. Benigno Vazquez se pidió á la Alcaldía dé cumplimiento á los preceptos de los artículos 115, 116 y 201 de la ley Municipal y los señores Tenientes de Alcalde, por su delegacion, ejerzan las funciones á ellos encomendadas en evitacion de todas las malas costumbres, lo cual se prometió atender en debida forma, y se levantó la sesion.

Ordinaria del día 13.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada, opinando en contra el Concejal D. Benigno Vazquez, no obstante haber sido uno de los asistentes á ella y de consiguiente haber tomado los acuerdos que en la misma consta en cuanto á la aprobacion del extracto de acuerdos del primer trimestre y pago de los gastos de plantacion de árboles en el camino de los Barreros y cuesta del Villar, por no hallarse tales acuerdos ejecutados en parte y no justificarse el gasto en debida forma, levantándose la sesion acto seguido.

Ordinaria del día 20.—No tuvo efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Ordinaria del día 27.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se acordó ceder á D. Rufino Fraile Vivas, la casa llamada de la Escuela, para que la habite desde 1.º de Mayo próximo á condicion

de no percibir del Ayuntamiento su sueldo de sepulturero y arregle por su cuenta la tapia del corral.

Se acordó nombrar Comisionado á D. Mauricio Cuadrillero Díez, para que el día 26 de Mayo próximo asista al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid y señalar veinticinco pesetas como gastos á tal fin.

También se acuerda abonar á citado Sr. Cuadrillero el importe de modelación impresa, reintegro y demás del expediente original y copia en las operaciones de quintas en este año, y se levantó la sesión.

#### MES DE MAYO.

Ordinaria del día 4.—Preside el Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Dada cuenta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 11.—Preside el Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Dada cuenta de la anterior fué aprobada, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 18.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 25.—Tampoco tuvo efecto por la misma causa.

Extraordinaria del día 31.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Herrera Velazquez.

Se acordó por mayoría de cinco votos de D. Julian Quintanilla, D. Urbano Moya, D. Benigno Vazquez, D. Eutiquio Llanos y D. Lucas Molina, no proceder al reparto de los fondos del Pósito por estar conformes con la marcha que se lleva en su Administración, contra tres de D. Nilo Herrera, D. Benjamín Blanco y señor Presidente, que opinaron que la buena ó mala Administración no puede impedir se haga tal repartimiento, y se levantó la sesión.

#### MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 1.º.—No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales.

Extraordinaria del 6 de Junio.—En 2.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Exponer al público por quince días, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana formados para el año 1918.

Se expida por Secretaría la certificación del amillaramiento que solicita D. Rufino Hernando para tramitar información posesoria de una casa en la calle del Medio.

Se abone al encargado de la luz eléctrica la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, por gastos de material, en la modificación que ha de hacerse en la instalación del alumbrado público.

Se autoriza al Agente Sr. Stampa para gestionar la devolución de las cantidades cobradas indebidamente por el Estado á esta Corporación en concepto de consumos y para que en lo sucesivo no se vuelvan á incluir al hacer la derrama del cupo que corresponde pagar y para los gastos que se originen abonará el Ayuntamiento el 40 por 100 del importe total á que asciende lo que haya que reclamar, y se levantó la sesión.

Ordinaria del 8.—No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Ordinaria del día 15.—Tampoco pudo celebrarse por dicha causa.

Ordinaria del día 22.—No se celebró por la razón antes dicha.

Extraordinaria del día 25.—Preside el Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez. Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobación de la ordinaria de 11 de Mayo último.

Se ratificaron los acuerdos de las extraordinarias de 31 de Mayo último y 6 del actual en la forma que se hallan tomados.

Proceder á la limpieza del «Pozo bueno» y autorizar al Sr. Alcalde para que abone el importe de los gastos que esto ocasione.

Declarar excluidos de la Junta pericial á los individuos nombrados en 1913 y nombrar los peritos y suplentes correspondientes al Ayuntamiento y formar las ternas para que la Administración de Contribuciones de la provincia nombre los á ella pertenecientes y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 29.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Herrera Velazquez.

Se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria anterior.

Se aprobó la cuenta presentada por el Agente apoderado señor Stampa correspondiente al pri-

mer semestre de este año y se levantó la sesión.

#### Junta municipal.

Extraordinaria de 13 de Junio.—Presidencia del Sr. Alcalde don Mateo Herrera Velazquez.

Se acordó quedar enterados del oficio que en cuatro del actual dirigió á la Alcaldía el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia participando que por la Delegación de Hacienda de la misma se ha estimado el recurso que D. Alfonso Bustamante tenía presentado contra el reparto de consumos de esta villa y actual año, acordando se le coloque en 3.ª categoría y se levantó la sesión.

Laguna de Duero á 30 de Junio de 1917.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la primera sesión que celebre.

Laguna de Duero 2 de Julio de 1917.—El Alcalde, Mateo Herrera.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto de acuerdos en la sesión ordinaria de este día, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Así resulta del acta de dicha sesión de que yo el Secretario certifico.

Laguna de Duero á 6 de Julio de 1917.—El Secretario, Mauricio Cuadrillero.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Julian Quintanilla.

NUM. 2.233.

#### Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos para el mes de Julio que asciende á la cantidad de 13.475 pesetas y 05 céntimos.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último, acordándose su publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la construcción de una plaza provisional de toros y para arrendar los novillos que han de lidiarse en la misma durante la próxima feria de San Antolín.

Leída una circular de la Corporación municipal de Salamanca, proponiendo la celebración de una asamblea de Ayuntamientos, se acordó adherirse á la misma.

Se autorizó á D. Juan Molón para establecer una conducción de aguas de un pozo artesiano á través de las calles de Mondragon y de D. Juan Alonso, y para cambiar dos huecos de puerta y ventana en una casa de la calle del Arrabal de Salamanca.

Fué concedida licencia á don Mariano Fernandez de la Devesa, para construir una atarjea que, desde su casa de la calle de Rafael Giraldo, acometa á la alcantarilla de la calle de Gamazo.

Día 11.—Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Habiendo terminado el plazo del anuncio referente al concurso abierto para un Colegio de segunda enseñanza, fué nombrado Director del mismo el Licenciado en Filosofía y Letras, D. Segundo José Gordillo y Gomez.

Fué concedida licencia para revocar la fachada y dar mayores dimensiones á las ventanas de la casa situada en la calle del Arrabal de Salamanca, número 46.

Se concedió á un vecino enfermo y pobre socorro para que pueda ir á tomar los baños de Ledesma.

Fué aprobado el programa de festejos para la próxima feria de San Antolín.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Se acordó conceder licencia para revocar la fachada de una casa en la Ronda de Gracia, número 13.

Concedióse socorro á una viuda pobre para tomar los baños de Puentevesgo, y á un vecino enfermo y pobre para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Se autorizó á la Comisión municipal forestal, con amplias facultades para determinar y resolver lo que considere mejor y más procedente, respecto á la corta y aprovechamiento de unos árboles situados en las márgenes del Abajuela.

Día 23.—Fué aprobada el acta de la precedente sesion.

Se concedió licencia para revocar la fachada de una casa en la calle del Arrabal de Salamanca, y para construir un horno, con destino á la elaboracion de pan, en una casa de la calle de Artillería.

Fué autorizada la Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela para que por cuenta de la misma, contrate el seguro de incendios del edificio de la propiedad del Municipio, situado en la calle de Maldonado, en donde se halla instalada la Central eléctrica.

Fué nombrado Comisionado el oficial segundo de Secretaría don Victoriano Hernandez, para que asista el día primero de Agosto al ingreso de mozos en la Caja de Reclutas.

Se designó el Coucejal señor Fernandez Molón para que, con la Presidencia, asista á los actos de dos subastas.

#### *Sesion extraordinaria de la Junta municipal.*

Día 11.—Para cumplir lo prevenido en el apartado C. de la regla 5.<sup>a</sup>, artículo 1.<sup>o</sup> del dictamen ley de 2 de Marzo de 1917, sobre liquidacion de créditos a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, la Junta aprobó por unanimidad el estado de débitos al Estado, de este Ayuntamiento, importante la suma de 1.248 pesetas y 34 céntimos, así como se aprobó también en igual forma el estado de créditos contra el Estado, y á favor del Municipio que importa la cantidad de 67.584 pesetas y 69 céntimos, resultando por tanto una diferencia en los créditos á favor del Ayuntamiento de 66.336 pesetas y 35 céntimos.

Medina del Campo á 2 de Agosto de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Agosto de 1917.—El Alcalde accidental, Angel Polite.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 9 de Agosto de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde Juan Gomez.

NUM. 2.066.

#### **Renedo de Esgueva.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre anterior.

#### MES DE ABRIL.

Días 1 y 8.—No se celebraron por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

Día 15.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesion. Se aprobó y se acordó el pago de 104 pesetas gastadas en las últimas elecciones provinciales.

Se acordó gratificar con 50 pesetas á D. Roman de las Heras por los servicios prestados como encargado y director de las obras del plus. Se acordó el pago de 115 pesetas de la oratoria de Semana Santa. Se aprobaron los balances y cuenta del primer trimestre del año actual. Se presentaron censuradas por el señor Regidor Sindico las cuentas municipales del año 1916, acordando pasen á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual y se levantó la sesion.

Día 22.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida durante la semana. Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1916 y se acordó que pasen á la Junta Municipal y se expongan al público por 15 días en la Secretaría y se levantó la sesion.

Día 29.—No se celebró por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

#### MES DE MAYO.

Día 6.—No se celebró por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

Día 13.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida desde la últi-

ma sesion. Se dió cuenta de haber recibido de la Delegacion de Hacienda el expediente impreso para la liquidacion de créditos que por todos conceptos se tengan á favor y en contra el Estado, acordando darle su debido cumplimiento. Se estimó una solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Mariano Calderon, en la que solicita una pequeña porcion de terreno de la via pública. Se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para que asista en los días que estarán señalados ante la Comision Mixta al juicio de revisiones y se levantó la sesion.

Día 20.—No se celebró por no tener asuntos en que ocuparse la Corporacion.

Día 27.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida desde la última sesion. Se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes. Se autorizó al Sr. Presidente para que arriende la parcela de la Fuente de este Municipio.

Se presentó el apéndice de toda clase de riqueza para el próximo ejercicio acordando se exponga al público por 15 días. Se concedió una parcela de terreno solicitada por D. Mariano Calderon mediante el ingreso de su importe en areas municipales y se levantó la sesion.

#### MES DE JUNIO.

Día 3.—No se celebró por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

Día 10.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial recibida desde la última sesion. Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento D. Alfredo Stampa para que gestione la devolucion de las cantidades cobradas indebidamente por el Estado á esta Corporacion en concepto de consumos. Se procedió á la renovacion de la Junta pericial y á la formacion de la terna para la designacion de vocales de la misma y se levantó la sesion.

Días 17 y 24.—No se celebraron por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

*Junta municipal de Asociados.*

Sesion del día 10 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Llorente.

Se acordó nombrar en comision á los vocales de dicha Junta Don Manuel Velasco y D. Manuel Gonzalez, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio de 1916, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de su cometido. Presentes dichos señores aceptaron el cargo para que habian sido designados y se levantó la sesion.

Sesion del día 24 de Mayo.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Llorente.

Se acordó la aprobacion de las cuentas municipales del ejercicio de 1916 y que éstas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva elevarlas á la aprobacion definitiva del Sr. Gobernador civil de la provincia y se levantó la sesion.

Renedo de Esgueva á 4 de Julio de 1917.—El Secretario, Nicolás Herrera.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Renedo de Esgueva á 6 de Julio de 1917.—El Alcalde, Fidel Llorente.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva á 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Nicolás Herrero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Fidel Llorente.

NUM. 2.067.

#### **Villamuriel de Campos.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del año actual.

Sesion del primero de Abril.—Preside el Alcalde Don Andrés Rodriguez y asisten los Concejales señores Pastor, Choya, Riñon y Sampedro. Se lee el acta anterior y se aprueba.

Se da cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se aprueba el extracto de sesiones del último ó anterior trimestre. Y se levantó la sesion.

Sesion del día 8.—No se celebró por falta de asistencia de señores Capitulares.

Sesion del día 15.—Tampoco se celebró por igual causa.

Sesion del día 22.—Tampoco se celebró por el mismo motivo.

Sesion del 29.—Preside el señor Alcalde y asisten los señores Concejales Pastor, Choya, Riñon y Sampedro. Acta anterior aprobada. Se da cuenta de la correspondencia oficial. Se acuerda ceder al vecino Don Luis Aguado, un metro y sesenta centímetros de ancho, en toda la larga de la tierra que posee en la Reguera Alta de las praderas comunales en compensacion de la cesion en igual cantidad hecha por él para la explanacion de la carretera de la Estacion. Y se levantó la sesion.

Sesion del día 6 de Mayo.—No se celebró sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion del 13.—Tampoco se celebró por igual causa.

Sesion del día 20.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los Concejales señores Pastor, Riñon, Choya y Sampedro. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia.

Se acuerda no admitir cantidad alguna por pastos á los deudores al Municipio hasta tanto no salden sus cuentas con éste, y se levantó la sesion.

Sesion del día 27.—No se celebró por no asistir mayoría de señores Concejales.

Sesion del 3 de Junio.—Tampoco se celebró por igual causa.

Sesion del día 10.—Preside el Alcalde y asisten todos los Concejales. Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta de la correspondencia. Y se levantó la sesion.

Sesion del 17.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesion del 24.—Tampoco se celebró por igual causa.

Villamuriel de Campos 30 de Junio de 1917.—El Secretario, José Rodriguez.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion que se celebre.

Villamuriel Campos 30 de Junio de 1917.—El Alcalde, Andrés Rodriguez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamuriel de Campos 2 de Julio de 1917.—El Secretario, José Rodriguez.—V.º B.º El Alcalde, Andrés Rodriguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.239.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

De las Heras Flores, Pablo, de veintitres años de edad, soltero, cortador, con domicilio en Valladolid, calle de Mantería, número 49, que se ha ausentado de dicha ciudad, y que se presume se encuentra en San Sebastián, que sufre lesiones en el pié derecho á consecuencia de haber sido arrollado por un tren en la estacion de Viana de Cega en el mes de Abril del año de mil novecientos quince, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado, con el fin de que sea reconocido facultativamente, aprecibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olmedo 9 de Agosto de 1917.—El Secretario, P. S., Eulogio Hernandez Bejarano.—V.º B.º, El Juez de Instruccion, Francisco Ruz Diaz.

## ANONCIOS OFICIALES

Núm. 2.233.

### Compra de caballos por la Comision de Remonta de Artilleria.

La Comision de Remonta de Artilleria asistirá á la feria de ganados que se celebrará en Palencia, el día 2 y 3 de Septiembre próximo.

*Condiciones exigidas á los caballos de tiro que se adquieran.*

Edad de 4 á 7 años; alzada de 1'54 á 1'60, peso de 400 á 500 kilogramos, aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad á juicio de la Comision.

Esta ha sido autorizada para adquirir caballos que hayan cumplido 3 años en la primavera pasada, y que tengan desarrollo y condiciones de sanidad, para poder prestar servicio en los Regimientos.

Solo se adquirirán yeguas de 6 á 7 años, en las condiciones de alzada y sanidad que los caballos.

El descuento del 1'20 por 100 que ordena la ley del Timbre, será por cuenta del vendedor.—El Coronel, Bustamante.

## GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Regional de Castilla la Vieja y Escuela de Peritos Agrícolas.

VALLADOLID.

### Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Perito agrícola, los que se verificarán durante la segunda decena del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

**A.)**—Ser español.

**B.)**—Tener diez y seis años cumplidos.

**C.)**—Ser de complexion sana, robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesion, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

**D.)**—Aprobar mediante examen en la Escuela y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de la materias siguientes:

Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España. Elementos de Matemáticas, y Dibujo Lineal.

Los aspirantes que estén en posesion del grado de Bachiller sólo necesitan examinarse para ingreso de las asignaturas de Dibujo Lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se han insertado íntegros en la *Gaceta de Madrid* de fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas asignaturas consistirá en la contestacion á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal comprenderá la copia del todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el ejercicio de escritura al dictado, en escribir en tal forma lo que el Tribunal estime oportuno para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden que han sido citadas, excepcion hecha del Dibujo lineal que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente salvo el Dibujo lineal, que, como queda dicho, puede aprobarse simultaneándole con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de peseta la Ingeniero-Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias habrán de ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripcion en el Registro Civil debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunacion.

Las solicitudes de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud, deberán abonarse en concepto de derechos para cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello movil de diez céusimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate solicitando previamente por escrito del Tribunal dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admision de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablon de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite, cuantas aclaraciones sean precisas para la mejor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid 1.º de Julio de 1917.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges de Aris.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JUNIO DE 1917.

## BANDO

# DON FRANCISCO BAREA MOLINA,

*Gobernador Civil de esta provincia.*

### HAGO SABER:

Que el Gobierno de S. M. para la eficaz defensa del orden público y de los grandes fundamentos sociales que le están encomendados, ha adoptado entre otras medidas necesarias é indispensables para la consecución de dichos fines, la publicación del siguiente Real decreto.

Exposición.---Señor: El Gabinete que hace poco días tuvo el honor de prestar ante V. M. un juramento siempre sagrado pero de más árdua y abrumadora responsabilidad en la ocasión presente, aceptó el Poder penetrado de las dificultades que había de encontrar para ejercerlo, pero dispuesto á afrontarlas serenamente como hombres conscientes de su deber y bien advertido de cuanto es y representa el depósito de autoridad que Vuestra Augusta confianza, interpretando la que cree merecer también de la opinión, puso en sus manos. Un exámen detenido de las circunstancias todas que al Gobierno corresponde conocer y apreciar, convence al Consejo de Ministros contra el individual deseo de los que lo forman, que no bastan los medios normales que las leyes otorgan para asegurar en estos instantes la tranquilidad pública, haciendo frente á los manejos bien notorios de los que de mil modos intentan perturbarla, y fundado en este convencimiento, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M., que haciendo uso de las facultades que el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía le otorga, se digne firmar el adjunto Decreto:

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta de este Decreto á las Cortes.

Dado en Palacio á 25 de Junio de 1917---ALFONSO.---El Presidente del Consejo de Minstros, EDUARDO DATO.

Lo que hago público para general conocimiento á fin de que se acaten las disposiciones del Gobierno inspiradas en el laudable propósito de conservar la paz y tranquilidad, esperando confiadamente en que no habrá necesidad de utilizar las medidas extraordinarias que me concede dicha Real disposición dadas las pruebas de nobleza, sensatez y cordura de los habitantes que constituyen esta hidalga provincia.

Valadolid 26 de Junio de 1917.

*Francisco Barea Molina.*